



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 17

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2018-2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EN EL REGLAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE JUNCOS EL INCISO D DEL ARTÍCULO 6 – ORGANIZACIÓN FUNCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y EL INCISO B DE LA SECCIÓN 7.1 DEL ARTÍCULO 7 – RANGOS, POSICIÓN DE DIRECTORES DE DIVISIONES, SECCIONES O DESTACAMIENTO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, mediante la Ordenanza Número 28, Serie 2009-2010, aprobó el Reglamento de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Juncos.

POR CUANTO: Luego de haber realizado un análisis del Reglamento de la Policía Municipal de Juncos y en vías de lograr maximizar el desempeño del cuerpo policiaco, de manera de hacerlo más eficaz y productivo, es necesario activar la División de Operaciones de Campo, según establece el Reglamento.

POR CUANTO: Para lograr la activación de esta división es necesario realizar enmiendas al Reglamento de la Policía Municipal de Juncos en el Inciso D del Artículo 6 – Organización Funcional y Administración de la Policía Municipal, y en el Inciso B de la Sección 7.1 del Artículo 7 – Rangos, Posiciones de Directores de Divisiones, Secciones o Destacamiento. De manera que se atemperen a las necesidades actuales del Municipio.

POR TANTO: **ORDENESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY 15 DE MARZO DE 2019, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar el Inciso D del Artículo 6 – Organización Funcional y Administración de la Policía Municipal del Reglamento de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Juncos:

Que Lee: División de Operaciones de Campo.

Esta División tendrá la responsabilidad primordial de prestar todos los servicios directos, de protección y seguridad a la ciudadanía, así como el mantenimiento del orden público en armonía con las directrices que dicta el Alcalde y el Comisionado para los servicios de vigilancia preventiva y administración de tránsito. Sera dirigida por un Miembro de la Fuerza o una Persona con un rango no menor de Capitán y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

Para Que Lea: División de Operaciones de Campo.

Esta División tendrá la responsabilidad primordial de prestar todos los servicios directos de prevención, protección y seguridad a la ciudadanía, así como el mantenimiento del orden público en armonía con las directrices que dicta el Alcalde y el Comisionado de la Policía Municipal para los servicios de vigilancia preventiva, protección, seguridad y administración del tránsito, entre otros.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 17
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2018-2019
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Será dirigida por un funcionario civil cualificado o un miembro de la fuerza de la Policía Municipal de Juncos nombrado por el Alcalde en consulta con el Comisionado de la Policía Municipal y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

SECCIÓN 2DA:

Enmendar el Inciso B de la Sección 7.1 del Artículo 7 – Rangos, Posición de Directores de Divisiones, Secciones o Destacamentos del Reglamento de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Juncos:

Que Lee: La División de Operaciones de Campo será dirigida por un miembro de la Policía Municipal con un Rango no menor a Capitán.

Para Que Lea: La División de Operaciones de Campo será dirigida por un funcionario civil cualificado o un miembro de la fuerza de la Policía Municipal de Juncos nombrado por el Alcalde en consulta con el Comisionado de la Policía Municipal.

SECCIÓN 3RA:

Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción, no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusulas de la misma.

SECCIÓN 4TA:

El Gobierno Municipal de Juncos no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ideas políticas, ideas religiosas, condición de veterano, por padecimiento físico o mental en la aplicación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 5TA:

Esta Ordenanza regirá inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA:

Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Oficina del Alcalde, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal, Policía Municipal de Juncos y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 17
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 3

SERIE 2018-2019
SESIÓN EXTRAORDINARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DEL
MES MARZO DE 2019.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE 2018-2019**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Extraordinaria del 15 de marzo de 2019 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

AUSENTES -1-
Hon. Emmanuel Mojica

AUSENTES EXCUSADOS -2-
Hon. Joeshua Rodríguez Berrios
Hon. Carlos J. Rodríguez Beltrán

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -12-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 19 de marzo de 2019.



ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL